

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 279 de fecha 29.04.2011 de RR.PP. Comunicaciones, mediante el cual solicita autorizar contratación de servicio de movilización del Sr. Carlos Arros Núñez, C.I. N° 12.293.902-2, con domicilio en las 7 Tazas N° 0471, Villa San Rafael, Rancagua, para realizar traslado de Agrupaciones Folclóricas que asistirán al Campeonato Provincial de Cueca Adulto que se realizará el día 30 de Abril de 2011, en la comuna de Quinta de Tilcoco, por un monto de \$ 50.000 exento de impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010, que aprueba Programas Sociales Año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 29.04.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Carlos Arros Núñez, C.I. N° 12.293.902-2, con domicilio en las 7 Tazas N° 0471, Villa San Rafael, Rancagua, para realizar traslado de Agrupaciones Folclóricas que asistirán al Campeonato Provincial de Cueca Adulto que se realizará el día 30 de Abril de 2011, en la comuna de Quinta de Tilcoco, por un monto de \$ 50.000 exento de impuesto.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 003 "Arriendo de Vehículos", Programas Culturales, Concurso de Cueca, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas (1)

RR.PP. Comunicaciones (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE